

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS  
MATERIALES (PARCIALES Y TOTALES) PARA VEHÍCULO  
AÉREOS NO TRIPULADO (VANT) Y SISTEMA DE VEHÍCULO AÉREO NO  
TRIPULADO (SVANT) PROPIEDAD DE LA OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)**

## 1.0- OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Daños Materiales (Parciales y Totales) para Vehículos Aéreos no Tripulados (VANT) y Sistema de vehículos no Tripulados (SVANT) propiedad de La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante "SOFSE", detallados en el Anexo II - Listado VANT - SVANT

## 2.0- GLOSARIO

2.1 Agregado Anual: monto máximo (suma asegurada) por el que responde la Aseguradora por hechos acontecidos durante el año de vigencia de la póliza. Suele aplicarse cuando existe un límite máximo o suma asegurada para cada hecho o evento en particular.

2.2 Ámbito de cobertura: determina el alcance territorial de cobertura.

2.3 Asegurado/a: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

2.4 Endoso: documento que una Aseguradora emite adicionalmente a una póliza de seguro, representando un cambio en la póliza originalmente contratada. Un endoso agrega o restringe cobertura, no es parte de la póliza original pero cuando es agregado se convierte en una parte integrante de la póliza de seguro. Los endosos pueden o no involucrar un costo adicional al originalmente facturado en póliza.

2.5 Drones: vehículos Aéreos Piloteados a distancia y/o Vehículos Aéreos no Tripulados (VANT) y Sistema de vehículos no Tripulados (SVANT)

2.6 Franquicia: monto que se determina en póliza a cargo del/de la asegurado/a, y no indemnizable por la Aseguradora.

2.7 Prima: es la remuneración que percibe la Aseguradora por el riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna (impuestos, sellados, recargos financieros etc.).

2.8 Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la Aseguradora (impuestos, sellados, etc).

- 2.9 Anulación a prorrata: cálculo para la devolución que corresponda proporcionalmente en el premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia por el tiempo no transcurrido.
- 2.10 Anulación a período corto: cálculo para la devolución del premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia, descontando de dicha devolución las penalidades porcentuales por anulación de la misma.
- 2.11 Vehículo aéreo No Tripulado (VANT): vehículo aéreo destinado a volar sin piloto a bordo y pilotado desde una estación de pilotaje a distancia.
- 2.12 Sistema de Vehículo aéreo No Tripulado (SVANT): conjunto de elementos configurables integrado por un vehículo aéreo no tripulado, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento del sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

### 3.0- FORMATO DE OFERTAS

- 3.1 La cotización deberá Informar los puntos de composición de la misma, de acuerdo al formato del ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN.
- 3.2 El oferente deberá cotizar ambas coberturas (ambos renglones).
- 3.3 La cotización deberá realizarse en moneda Dólares Estadounidenses.

### 4.0- TÉRMINOS COMERCIALES

- 4.1 El/ La Adjudicatario/a deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el/ la Adjudicatario/a para su emisión.
- 4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el/ la Adjudicatario/a. Caso contrario, SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del/ de la Adjudicatario/a enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el/la Gerente/a o Jefe/a de Cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

## **5.0- ANULACIÓN DE PÓLIZA**

5.1 El/ La Adjudicatario/a deberá otorgar un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos desde la fehaciente notificación de su intención de anular la póliza hasta la caducidad de la cobertura.

5.2 Las anulaciones en todos y cada uno de los casos deben ser a Prorrata y nunca y bajo ningún concepto podrán ser a Período Corto.

## **6.0- EXCLUSIONES Y LÍMITES DE COBERTURA.**

6.1 Todas las exclusiones y/o cláusulas que limiten o amplíen la cobertura deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

## **7.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA**

7.1 Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la notificación de la orden de compra, el/ la Adjudicatario/a deberá remitir en formato digital, al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar), el certificado de cobertura del riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

7.2 Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la orden de compra, el/ la Adjudicatario/a deberá remitir la póliza en formato digital, al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar).

## 8.0- INCLUSIONES / AMPLIACIONES

8.1 Dentro de las pautas establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, ante la necesidad de la inclusión de un nuevo ítem en la póliza, SOFSE enviará vía correo electrónico el pedido de cotización indicando la cobertura requerida junto con los detalles del equipo a asegurar.

8.2 El/ La Adjudicatario/a deberá enviar la cotización vía correo electrónico dentro de las 24hs de recibido dicho pedido.

8.3 Una vez confirmada la aceptación de la cotización por parte de SOFSE, el/ la Adjudicatario/a deberá remitir certificado de cobertura digital al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar) dentro de las 24hs siguientes, debiendo enviar el endoso de dentro de los 7 días corridos de notificada la orden de compra.

## 9.0 SINIESTROS

9.1 Informe de siniestralidad: En poder de la Aseguradora

9.2 Reporte de siniestros. El/ La Adjudicatario/a enviará a SOFSE un reporte anual, entregable 45 días antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, equipo afectado, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

9.3 Elegibilidad de ajustadores. El/ La Adjudicatario/a pondrá a disposición de la SOFSE, una nómina de ajustadores/as; de los cuales la SOFSE podrá seleccionar. Asimismo, podrá solicitar la sustitución de los/las ajustadores/as en caso de considerarlo necesario, siempre que los/las mismos/as se encuentren dentro de la nómina propuesta por el/ la Adjudicatario/a.

11.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales de póliza, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro, contados a partir de la toma de conocimiento del mismo.

## 10.0 FORMA DE PAGO

10.1 El/ La Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

## 11.0 PLAZO DE CONTRATACIÓN

11.1 El plazo de la cobertura a contratar iniciará su vigencia de un (1) año, a las 12 horas del día 29 de septiembre de 2023 hasta las 12 horas del día 29 de septiembre de 2024.

## 12.0 ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

**Asegurado/a:** Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

**VANT o SVANT:** Deberá darse cobertura a los equipos detallados en el ANEXO II – LISTADO DE VANT – SVANT

**Ámbito de Cobertura:** República Argentina.

**Ley y Jurisdicción:** República Argentina.

**Base de cobertura:** Ocurrencia.

**Asegurados/as Adicionales:** Accionistas de la Operadora y/o Directores/as de la Operadora y/o Estado Nacional y/o Ministerio de Transporte y/o ex Ministerio del Interior y Transporte y/o la Secretaría de Transporte y/o la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y/o Administradora de Infraestructura Ferroviaria S.E. (ADIFSE) y/o Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE) y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCYL) y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario DECAHF (SACPEM).

### 12.1 Cobertura de Responsabilidad Civil:

**Riesgo Cubierto:** La Aseguradora se obliga a mantener indemne al Asegurado/a y/o piloto al mando, por cuanto deban a un tercero por los daños causados por ese Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT) o Sistema de Vehículo Aéreo No Tripulado (SVANT), por hechos acaecidos en el plazo convenido debido a la Responsabilidad Civil que puede resultar a cargo de ellos.

**Sumas Aseguradas TOTAL:** USD 1.300.000 por evento y/o acontecimiento, más dos reposiciones en el agregado anual.

- **Sub límite por VANT o SVANT:**
  - Para VANT o SVANT 1: USD 100.000
  - Para VANT o SVANT 2: USD 100.000

- Para VANT o SVANT 3: USD 100.000
- Para VANT o SVANT 4: USD 1.000.000

## 12.2 Cobertura de Daños Materiales:

**Riesgo cubierto (Todo Riesgo):** Se amparan los daños materiales directos sufridos por los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, que no se haya excluido expresamente. Incluye pérdidas totales y parciales por Robo, Incendio y Accidente.

**Sumas Asegurada TOTAL:** USD 58.199.97.

- **Suma Asegurada por VANT o SVANT:**
  - Para VANT o SVANT 1: USD 2.750,27
  - Para VANT o SVANT 2: USD 5.835,25
  - Para VANT o SVANT 3: USD 6.377
  - Para VANT o SVANT 4: USD 43.237,45

Medida de la prestación: A prorrata.

## 13.0 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las Medidas de Seguridad requeridas deberán ser incluidas en la oferta, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

## 14.0 ANEXOS

- Anexo I: Planilla de cotización.
- Anexo II – LISTADO DE VANT – SVANT

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:**

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

OFERTA ECONÓMICA - CONTADO	MONTO
PRIMA	
IMPUESTOS Y SELLADOS	
PREMIO SIN IVA NI INGRESOS BRUTOS	
INGRESOS BRUTOS	
IVA	
PREMIO TOTAL (Oferta Económica Total, incluyendo IVA e IIBB)	

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas, únicamente, en dólares estadounidenses (USD).

**DAÑOS MATERIALES (PARCIALES Y TOTALES)**

OFERTA ECONÓMICA - CONTADO	MONTO
PRIMA	
IMPUESTOS Y SELLADOS	
PREMIO SIN IVA NI INGRESOS BRUTOS	
INGRESOS BRUTOS	
IVA	
PREMIO TOTAL (Oferta Económica Total, incluyendo IVA e IIBB)	

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas, únicamente, en dólares estadounidenses (USD).

---

Firma y Aclaración del/de la Representante Legal y/o Apoderado/a



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:** IF-2023-85620491-APN-GGA#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas - Contratación Póliza de Responsabilidad Civil y Seguro Técnico para los Drones propiedad de SOFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.25 11:28:21 -03:00

Claudia Nelida Grahl  
Subgerente  
Gerencia General Administrativo  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.25 11:28:22 -03:00